

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFAMILIAR RISARALDA

Resolución No. 349 del 17 de mayo de 2024

“Por la cual se reconoce el resultado de las elecciones de representantes ante los diferentes órganos de gobierno de la Fundación Universitaria Comfamiliar Risaralda y se dictan otras disposiciones.”

El Rector, en uso de sus facultades legales y estatutarias según lo dispuesto en el literal r del artículo 34 de los estatutos de la fundación universitaria, así como lo establecido en el Acuerdo Manual de Buenas Prácticas y Buen Gobierno, además de las siguientes:

I. CONSIDERACIONES.

Que los estatutos de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFAMILIAR RISARALDA** establecen entre las funciones del Rector la de convocar a elecciones a los profesores y estudiantes para su designación y elección en los diferentes órganos de gobierno.

Igualmente, el manual de buenas prácticas y de buen gobierno establece que el Rector será el responsable del proceso electoral.

Que a través de la Resolución No. 345 del 4 de abril de 2024 se convocó a las elecciones de representantes ante los diferentes órganos de gobierno de la Fundación Universitaria Comfamiliar Risaralda, señalando los cargos a proveer y el calendario electoral.

Que mediante certificación publicada el día 19 de abril de 2024, cumpliendo el calendario electoral se informó sobre los habilitados para participar en las elecciones y se dio constancia sobre las personas postuladas y habilitadas para ser elegidas en el proceso electoral, indicando que según las postulaciones realizadas las elecciones serían para ocupar los siguientes cargos:

- Representante de los estudiantes al Consejo Superior.
- Representante de los estudiantes al Consejo de Facultad.
- Representante de los profesores al Consejo Superior.

- Representante de los profesores al Comité Curricular del programa de Administración Financiera (2 cargos a proveer).

Que a través de las circulares publicas los días 8 y 14 de mayo de 2024, se informó sobre los términos y condiciones en los cuales se realizaría el proceso electoral y se precisaron los habilitados para votar.

Que los formularios para votar en el proceso electoral estuvieron habilitados para los estudiantes desde las 2:00 p.m. del día 14 de mayo de 2024, hasta las 10:00 p.m. del día 15 de mayo de 2024 y para los profesores desde las 2:00 p.m. del día 14 de mayo de 2024, hasta las 10:00 p.m. del día 15 de mayo de 2024, sin que se hayan recibido comentario, queja, reclamo o inconsistencia en el trámite del proceso electoral.

El día 16 de mayo de 2024, se reunieron los jurados de votación designados, con la finalidad de realizar el proceso de escrutinio, certificando los siguientes resultados:

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO SUPERIOR.

Nombre del postulante	Número de votos
Jhon Hanner Zambrano Giraldo.	46
En blanco	6

Se registró un (1) voto nulo por haberse emitido el 11 de mayo después de la hora establecida (2:00 p.m.).

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DE LA FACULTAD.

Nombre del postulante	Número de votos
Simón Andrés Ballesteros Loaiza.	48
En blanco	6

Se registraron dos (2) votos nulos por haberse emitido el 11 de mayo después de la hora establecida (2:00 p.m.).

REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES AL CONSEJO SUPERIOR.

Nombre del postulante	Número de votos
Fabiola Cifuentes Orrego.	6
En blanco	3

REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES AL COMITÉ CURRICULAR DEL PROGRAMA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA. (2 CARGOS A PROVEER).

Nombre del postulante	Número de votos
Jhon Faber Duque Arroyave.	15
Esteban Andrés Chica Rico.	3
Voto en blanco	1

Que conforme al acta de escrutinio y la certificación elaborada por los jurados de votación, es procedente reconocer el resultado de las elecciones a los diferentes órganos de gobierno y reconocer a cada uno de los representantes a los diferentes órganos de gobierno de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFAMILIAR RISARALDA**.

En mérito de lo anterior, el Rector de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFAMILIAR RISARALDA**, resuelve:

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER los resultados de las elecciones de representantes ante los diferentes órganos de gobierno de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFAMILIAR RISARALDA**, considerando la voluntad de la comunidad académica y teniendo a las siguientes personas como ganadores del proceso electoral:

- Representante de los estudiantes al Consejo Superior: Jhon Hanner Zambrano Giraldo.



- Representante de los estudiantes al Consejo de Facultad: Simón Andrés Ballesteros Loaiza.
- Representante de los Profesores al Consejo Superior: Fabiola Cifuentes Orrego.
- Representante de los Profesores al Comité Curricular del Programa Administración Financiera: Jhon Faber Duque Arroyave y Esteban Andrés Chica Rico.

ARTÍCULO SEGUNDO – RECONOCER como representante de los estudiantes al Consejo Superior al estudiante **JHON HANNER ZAMBRANO GIRALDO**.

ARTÍCULO TERCERO – RECONOCER como representante de los estudiantes al Consejo de Facultad al estudiante **SIMÓN ANDRÉS BALLESTEROS LOAIZA**.

ARTÍCULO CUARTO – RECONOCER como representante de los profesores al Consejo Superior a la profesora **FABIOLA CIFUENTES ORREGO**.

ARTÍCULO QUINTO – RECONOCER como representante de los profesores al Comité Curricular del Programa Administración Financiera a los profesores **JHON FABER DUQUE ARROYAVE Y ESTEBAN ANDRÉS CHICA RICO**.

ARTÍCULO SEXTO. REQUERIR a quienes fueron reconocidos como representantes en este proceso electoral para que se presenten a las oficinas de la Vicerrectora Administrativa y Financiera en aras de que entreguen la información necesaria para legalizar la vinculación a cada órgano de gobierno de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFAMILIAR RISARALDA**.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DETERMINAR que en aplicación de los estatutos, así como lo dispuesto en el Manual de Buenas Prácticas y de Buen Gobierno el periodo de elección para todos los elegidos será de **DOS (2) AÑOS** contados a partir de la expedición de esta Resolución, precisando que una vez culminado el periodo se declarará vacante el cargo.

ARTÍCULO OCTAVO. Contra esta Resolución proceden las reclamaciones que establece el Acuerdo Manual de Buenas Prácticas y de Buen Gobierno, las cuales

deberán ser presentados en un término máximo de cinco (5) días contados a partir de la expedición de esta decisión.

ARTÍCULO NOVENO. Notifíquese, publíquese y socialícese por los diferentes canales de comunicación de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFAMILIAR RISARALDA**.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2024.



Oscar Javier Zapata Gómez
Rector



Cristian Eduardo Sánchez Escobar
Secretario General